

**ASUNTOS : 1º .- EXAMEN CONSEJEROS DE SEGURIDAD  
2º .- RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LOS CONDUCTORES  
3º .- I.T.C. PARA VEHÍCULOS CON GRÚA BRAZO**

**1º .- EXAMEN CONSEJEROS DE SEGURIDAD**

Los exámenes de la 1ª convocatoria de 2007 para la **RENOVACIÓN** del título de Consejero de Seguridad se celebrarán en la sala 6 del edificio Lakua 2 del Gobierno Vasco (c/ Donostia, 1-Vitoria-Gasteiz) el **26 de junio** a las siguientes horas:

- \* 9:30 horas, exámenes de ADR-Total y Clase de Líquidos inflamables
- \* 10:30 horas examen Clase 3, 4, 5, 6, 8 y 9
- \* 11:30 horas examen de la Clase 2.

**2º .- RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LOS CONDUCTORES**

En los últimos días muchos asociados nos están informando que Agentes de Tráfico de la Ertzaintza están pidiendo a los conductores de empresas de transporte, documentos que acrediten la relación de dependencia entre ambos .

En concreto, les piden que muestren bien el TC2 de la Empresa o la nómina mensual .

Debemos aclarar que estos documentos mencionados son **total y absolutamente confidenciales** y **NO** tiene sentido el que la Empresa entregue a sus conductores el citado TC2 o que el conductor muestre su nómina .

En la normativa vigente **NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE DEMOSTRAR ESA DEPENDENCIA EN SERVICIO PÚBLICO**, únicamente tienen obligación de demostrar su relación con la Empresa para la que trabajan aquellos conductores que conduzcan vehículos con

tarjeta MPC, es decir, vehículos de mercancías de servicio privado complementario, que llevan en su exterior distintivos en forma de rombo de color blanco .

En este caso bastará un certificado expedido por la Seguridad Social para demostrar la dependencia laboral entre Empresa y conductor .

### 3º .- I.T.C. PARA VEHÍCULOS CON GRÚA BRAZO

En el año 2003 el Ministerio de Industria publicó una I.T.C. Instrucción Técnica Complementaria, referente a grúas móviles autopropulsadas con la exigencia de que para el correcto montaje y manejo de las citadas grúas la persona que trabaja en ella debía contar con un carnet oficial de operador de grúa móvil autopropulsada .

Acabamos de recibir una información en la que nos da cuenta que el Ministerio de Industria esta preparando una normativa por la que dicha I.T.C. va a ser ampliada a los conductores de vehículos camiones que vayan provistos de grúa brazo .

Esto supone que en un futuro aquellos conductores que operen con estas grúas brazo van a tener que disponer de un carnet de operador, a través de la realización de un curso teórico-práctico cuya duración esta pendiente de concreción .

A medida que vayamos conociendo noticias sobre dicha normativa facilitaremos la información a todos los asociados .